



**Informe académico final del curso Inteligencia Artificial y Derecho**

Andrea Katerine Cardona Ospina

Informe sobre el curso de extensión para optar al título de Especialista en Derecho  
Administrativo

Asesor

Rafael Yobanny Cuartas Baez, Magíster (MSc) en Derecho Informático y de las Nuevas  
Tecnologías

Universidad de Antioquia  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
Especialización en Derecho Administrativo

Medellín, Antioquia, Colombia

2024

---

<b>Cita</b>	(Cardona, 2024)
<b>Referencia</b>	Cardona, A. (2024). <i>Informe académico final del curso Inteligencia Artificial y Derecho</i> . [Informe curso de extensión]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.
<b>Estilo APA 7 (2020)</b>	

---



Especialización en Derecho Administrativo, Cohorte XX.



Biblioteca Carlos Gaviria Díaz

**Repositorio Institucional:** <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - [www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co)

**Rector:** John Jairo Arboleda Céspedes.

**Decana:** Ana Victoria Vásquez Cárdenas.

**Coordinador de Posgrados:** Juan Pablo Acosta Navas.

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

## 1. Descripción general del curso y de los temas abordados

El curso de Inteligencia Artificial y Derecho hace parte del Diplomado Básico Virtual en Derecho, Tecnología e Innovación en su versión modular. Durante este curso se abordaron los conceptos básicos de IA y su uso en las opciones de procesos legales y toma de decisiones. Para desarrollar el curso, se inició con una introducción a la inteligencia artificial, que abarcó desde su origen y definición hasta su funcionamiento. Además, se enseñó el procesamiento del lenguaje natural y se exploraron las herramientas para la creación de ChatBot, IA y Agentes. Dentro de esta primera parte del curso, se proporcionaron una serie de inteligencias artificiales que se usan de acuerdo con las necesidades del sujeto, es decir, existen actualmente diferentes IA dispuestas para diferentes fines, entre ellas encontramos unas destinadas para la generación de imágenes, otras para la generación de contenidos textuales, —dentro de estas últimas, a modo de ejemplo, se encuentran ChatGPT, Copilot, Gemini y Claude.AI— igualmente, se encuentran para el análisis de datos, de texto a voz o a video.

Seguidamente, se explica la relevancia del concepto *prompt*, que consiste en aquella instrucción, pregunta o texto que se utiliza para interactuar con sistemas de inteligencia artificial; su estructura consiste en la instrucción, el contexto, los datos de entrada, el indicador de salida, el rol y finalmente, el destinatario.

Asimismo, dentro de los temas desarrollados en el curso estuvo la presentación de los riesgos derivados del uso de la inteligencia artificial y se enlistaron un conjunto de temas específicos que requieren especial atención y protección, entre ellos la democracia, los datos personales, la privacidad y el consumidor.

Posteriormente, se estudió nuevamente la definición de inteligencia artificial, sistemas de expertos y procesamiento del lenguaje natural, todos estos temas de una manera técnica frente al funcionamiento de cada proceso interno que se lleva a cabo al realizar una solicitud y obtener una respuesta de la herramienta. Finalmente, se examinó la inteligencia artificial y su relación con la propiedad intelectual.

## 2. Análisis de las temáticas del curso y su relación con el campo del derecho administrativo

La inteligencia artificial ha provocado una transformación significativa en diversas áreas del conocimiento y el campo del derecho administrativo no ha sido la excepción. Ciertamente,

esta transformación se manifiesta a través de la introducción de innovadoras herramientas que pueden facilitar la toma de decisiones, mejoran la productividad y optimizan la utilización de recursos; sin embargo, el uso de la IA por parte del Estado, específicamente por las autoridades judiciales, plantea una serie de interrogantes en relación con la responsabilidad que pueda surgir en virtud de esta utilización.

En efecto, si bien emplear la inteligencia artificial en la elaboración de providencias judiciales puede ofrecer mejoras significativas en términos de eficiencia en la administración de justicia, no está exenta de la generación de un daño antijurídico. Justamente, los avances en inteligencia artificial, como el procesamiento de lenguaje natural, el aprendizaje automático y la estadística predictiva, incrementan el riesgo de que particulares manipulen datos al perfilar a los ciudadanos o intentar anticipar decisiones judiciales. Estos factores pueden afectar de manera directa la administración de justicia y generar un daño en relación con aquella actividad jurisdiccional. (Sierra, 2024).

En suma, la creciente integración de la inteligencia artificial en la administración de justicia trae consigo la necesidad del estudio frente a la responsabilidad que pueda surgir en virtud de la expedición de decisiones judiciales asistidas por inteligencia artificial, por ello, en este escrito se pretende abordar justamente esta responsabilidad derivada de la utilización de la inteligencia artificial en el ámbito de las decisiones judiciales.

Para empezar, vale la pena señalar que en el sistema jurídico colombiano se ha estado implementando la inteligencia artificial en los últimos años. Esta tendencia responde al deseo humano de crear herramientas que faciliten la vida y que realicen tareas operativas, permitiendo así a los profesionales concentrarse en las actividades esenciales de sus disciplinas. La tecnología ha sido fundamental en el desarrollo de esta inteligencia, buscando satisfacer esa necesidad y ofrecer servicios a terceros. (Zabala y Zuluaga, 2021).

En ese sentido, para Suárez *et al.*, (2023) la inteligencia artificial en la administración de justicia ofrece importantes beneficios para diferentes actores que convergen en la disciplina del derecho; por una parte, los ciudadanos tienen la posibilidad de acceder a una justicia más rápida, eficiente y transparente, mejorando además la comunicación con los juzgados y obteniendo información más ágil y detallada sobre el progreso de su proceso judicial, así mismo, para los profesionales del derecho se posibilita la gestión eficiente de sus actuaciones, contando con datos más completos y objetivos sobre las decisiones judiciales.

Ahora bien, en relación con lo anterior, la Corte Constitucional de Colombia (Sentencia T-323, 2024) ha abordado temas relacionados con el uso de la herramienta de inteligencia artificial IA generativa ChatGPT en procesos de tutela y establece la relación con el derecho fundamental al debido proceso, particularmente frente a este último se identificaron 3 aspectos que se verían transgredidos por el uso de IA, los cuales son: (i) la garantía del juez natural, (ii) la garantía de la motivación de las decisiones judiciales y (iii) la garantía del debido proceso probatorio.

Al respecto, el alto Tribunal Constitucional se refirió al impacto que ha tenido el uso de la inteligencia artificial en todos los ámbitos, destacando cómo este avance ha marcado un verdadero punto de inflexión en la historia de la humanidad; en la actualidad, si bien en Colombia se cuenta con legislación en relación con las tecnologías de la información, ciertamente se carece de un marco jurídico específico y vinculante en materia de inteligencia artificial. A modo de ejemplo, el Consejo de la Unión Europea aprobó el 13 de marzo de 2024 el Reglamento de Inteligencia Artificial (IA) y fue expedido el *Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de junio de 2024*, sin embargo, América Latina se encuentra en desarrollo de un marco normativo sobre la inteligencia artificial, por ello es necesario considerar normas que incluyan, no solo restricciones y controles, sino aquellas relacionadas con el uso apropiado de la inteligencia artificial.

Retomando los argumentos esbozados dentro de la sentencia de la Corte Constitucional y, particularmente, en relación con el objeto de análisis del presente escrito, se hace alusión a las ventajas que tendría en el sistema judicial colombiano un propio sistema de IA especializado en jurisprudencia y normativa colombiana, contribuyendo así a la eficiencia de la labor de los jueces y ayudaría, especialmente, en la materialización del derecho de acceso a la administración de justicia, sin embargo, se trata de una herramienta que no debería reemplazar la actividad de los jueces al proferir sus fallos. En efecto, se realizó el ejercicio de preguntar a ChatGPT si podía dictar una decisión judicial, a lo que el sistema respondió negativamente, precisando que tanto él como otros modelos de lenguaje no están diseñados para emitir decisiones judiciales, ya que carecen de la capacidad para realizar el juicio legal y la interpretación necesaria; destacó que la toma de decisiones judiciales requiere una comprensión profunda de la ley, jurisprudencia, argumentos de las partes y principios éticos, así como un análisis detallado de las pruebas. Por ello, si bien herramientas como ChatGPT

pueden ser útiles para apoyar la investigación y redacción legal, la responsabilidad de dictar decisiones recae en los jueces como profesionales del derecho capacitados.

Por todo lo anterior, en su parte resolutive se exhortó a los jueces de la república sobre la necesidad de usar adecuadamente la herramienta tecnológica ChatGPT y otras similares que surjan en el ámbito de la inteligencia artificial, adoptando las mejores prácticas, aplicando criterios éticos y respetando los mandatos superiores, con el fin de garantizar los derechos fundamentales, especialmente al debido proceso, cuando consideren necesario utilizar estas herramientas, sin afectar la independencia judicial como garantía del Estado social de derecho.

Ahora bien, luego de abordar la postura que se considera es la más sensata frente al alcance que debería tener el uso de la inteligencia artificial en el desarrollo de los procesos judiciales, hay autores como Urueña (2024) que sostienen que, si bien la función del juez va más allá de simplemente leer y aplicar la norma a un caso específico, la inteligencia artificial debería integrarse gradualmente al sistema de justicia, comenzando por los aspectos procesales, luego en el manejo de pruebas y, finalmente, en la elaboración de las sentencias. Precizando que este enfoque debe basarse en casos exitosos implementados en otras partes del mundo, evitando cualquier tipo de improvisación.

Es por lo anterior por lo que resulta necesario indagar el alcance de la responsabilidad derivada de una sentencia dictada dentro del trámite del proceso judicial con el apoyo o incluso la delegación de la decisión en una inteligencia artificial, que, hasta donde se ha estudiado carece de la capacidad de interpretar contextos humanos complejos.

La cuestión de la responsabilidad del Estado se vuelve aún más compleja cuando consideramos las decisiones “*erróneas*” o “*injustas*” generadas por la inteligencia artificial. En otras palabras, si el juez dicta la sentencia con total apoyo de la inteligencia artificial y esta herramienta comete un error en la expedición de dicha providencia que resulta en un daño antijurídico a un ciudadano, ¿el Estado sería responsable? La falta de claridad y el insuficiente desarrollo jurisprudencial en este tema constituyen un desafío importante para el derecho administrativo, por lo que resulta necesario la emisión de pronunciamientos por parte del alto Tribunal Contencioso Administrativo que desarrollen las responsabilidades que puedan surgir del uso de la inteligencia artificial, ya sea del Estado, de los desarrolladores de estos sistemas o de los jueces que los emplean en sus decisiones.

En la actualidad, la responsabilidad del Estado en Colombia se deriva del artículo 90 de la Constitución, en el que se establece una forma de responsabilidad universal del Estado en donde debe responder por todos los daños antijurídicos producidos como consecuencia de su acción o inacción. Así, el deber del Estado de responder patrimonialmente por los daños causados a los particulares tiene rango constitucional, lo que establece un mecanismo fundamental de control y límite al poder público. (Buitrago, 2018).

En desarrollo de la referida norma constitucional fue expedida la Ley 270 de 1996 *Estatutaria de la Administración de Justicia*, en la que se regula aquella responsabilidad derivada de los daños antijurídicos causados por la acción u omisión de los agentes judiciales, previendo 3 causales de responsabilidad así: i) Defectuoso funcionamiento de la administración de justicia; ii) error jurisdiccional, y; iii) privación injusta de la libertad.

En el caso que nos ocupa, la responsabilidad derivada del uso de la inteligencia artificial en la promulgación de sentencias por parte de los jueces encuentra su fundamento en el error jurisdiccional, en efecto, la citada normativa se refiere a este como *“aquel cometido por una autoridad investida de facultad jurisdiccional, en su carácter de tal, en el curso de un proceso, materializado a través de una providencia contraria a la ley”*. Este concepto se aplica en el contexto de la inteligencia artificial cuando una decisión judicial, basada en un sistema automatizado, genera un daño antijurídico al administrado.

Dicho de otro modo, la responsabilidad del Estado por el uso de la inteligencia artificial en la expedición de sentencias puede fundamentarse en el concepto de error jurisdiccional, entendido como el fallo o decisión judicial equivocada que se produce por una interpretación abiertamente errónea de los hechos o del derecho. Así, en el contexto de la inteligencia artificial, el riesgo de un error jurisdiccional se amplifica debido a que los sistemas automatizados de toma de decisiones no replican el juicio humano y pueden estar sujetos a sesgos, fallos en los algoritmos o interpretaciones incorrectas de los datos. En resumen, si un juez recurre a la inteligencia artificial como herramienta de apoyo para tomar decisiones, y esta herramienta conduce a una sentencia errónea que genera un daño antijurídico al administrado, el Estado podría ser considerado responsable y, por ende, deberá responder patrimonialmente por esos daños ocasionados.

A modo de conclusión, la incorporación de la inteligencia artificial en el ámbito judicial representa un avance significativo en la eficiencia y transparencia de los procesos, pero

también plantea importantes desafíos en cuanto a la responsabilidad estatal frente a los posibles errores que puedan derivarse del uso de estas tecnologías. Aunque la inteligencia artificial ofrece grandes beneficios, como la optimización de recursos y la mejora en la gestión de los procesos, el riesgo de generar decisiones judiciales erróneas o injustas es palpable, especialmente cuando se delega parte del juicio humano a estas herramientas, por ello, el uso adecuado de la inteligencia artificial, en lugar de desvirtuar el derecho al debido proceso, lo fortalecerá, manteniendo intacta la imparcialidad, la transparencia y la protección de los derechos fundamentales de los administrados.

### **3. Conclusiones o reflexiones personales, profesionales o académicas sobre la articulación entre el curso y el contenido de la Especialización**

El campo del derecho administrativo enfrenta retos significativos frente a la implementación de la inteligencia artificial, que van desde la falta de una regulación específica hasta la necesidad de garantizar la responsabilidad estatal y la protección de derechos fundamentales, sin embargo, puede fortalecerse empleando esta herramienta para la optimización de los procesos tanto administrativos como judiciales. Además, tal como se ha explicado en el presente escrito, la inteligencia artificial puede facilitar la automatización de tareas repetitivas y la gestión de grandes volúmenes de información, permitiendo a los funcionarios públicos centrarse en actividades de mayor complejidad.

No obstante, para su correcta implementación es crucial el desarrollo de la jurisprudencia y la capacitación de los actores públicos, en especial judiciales, los cuales serán claves para asegurar que la inteligencia artificial se utilice de manera ética, responsable y transparente en la administración de justicia, respetando siempre los principios fundamentales del Estado de derecho.



## Referencias

- Buitrago, A. (2018). “Responsabilidad extracontractual del Estado en Colombia y Constitución democrática”. *Revista Verba Iuris*, 14(41), 15-45.  
<https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/verbaiuris/article/view/4646/3940>
- Colombia. Congreso de la República. (1996). *Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”*.
- Colombia. Corte Constitucional. (2024). *Sentencia T-323: Acción de tutela promovida por Blanca, en nombre y representación de su hijo menor de edad, en contra de la EPS Asunto: uso de herramientas de inteligencia artificial generativas en procesos judiciales de tutela M. P. Juan Carlos Cortés González*.
- Parlamento Europeo. (2024). *Reglamento (UE) 2024/1689*. Europa.
- Sierra, G. (2024). “Implementación de la inteligencia artificial en las altas cortes de Colombia: los casos de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado”. *Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo*, 11(1), 253-284.  
<https://doi.org/10.14409/redoeda.v11i1.13824>
- Suárez, W., De León, G., & Monsalve, J. (2023). “Un análisis sobre la aplicabilidad de la inteligencia artificial en el derecho colombiano”. *Prolegómenos*, 26(52), 11–23.  
<https://doi.org/10.18359/prole.5625>
- Urueña, D. (2024). *Inteligencia artificial como herramienta de mejora ante la congestión judicial presentada en la jurisdicción de lo contencioso administrativo en Colombia* [Tesis de maestría]. Universidad Pontificia Bolivariana.  
<http://hdl.handle.net/20.500.11912/11543>
- Zabala, T., & Zuluaga, P. (2021). “Los retos jurídicos de la inteligencia artificial en el derecho en Colombia”. *Jurídicas CUC*, 17(1), 475-498.  
<https://doi.org/10.17981/juridcuc.17.1.2021.17>